



# NEWSLETTER

DICIEMBRE 2018 Y ENERO-FEBRERO 2019

## OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN

### 1. Cornershop – Walmart<sup>1</sup>.

La Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) aprobó sin condiciones la compra de Cornershop<sup>2</sup> por parte de Walmart Chile<sup>3</sup>, ya que estimó que no implicaba riesgos para la libre competencia.

La operación consistió en la adquisición del negocio de servicios de compra y entrega a domicilio de productos consumibles on demand que Cornershop desarrolla en Chile<sup>4</sup>.

Los mercados involucrados fueron la comercialización de productos por parte de supermercados a través de tiendas físicas y plataformas online (aplicaciones y sitios web).

Los riesgos analizados fueron de carácter horizontal y vertical.

- Respecto de los horizontales, se descartó que entre las partes existiera una presión competitiva relevante que pudiera verse atenuada por la operación, ya que los precios de los productos ofertados en Cornershop y [www.lider.cl](http://www.lider.cl) son fijados unilateralmente por Walmart.
- Respecto de los verticales, se descartó que la operación confiriese a las partes la capacidad para bloquear o excluir a otras plataformas digitales y/o supermercados.
- A su vez, se descartó que la integración entre ambas compañías otorgue a Walmart una ventaja competitiva incontrarrestable debido al acceso a información comercialmente sensible de sus competidores que utilicen la plataforma Cornershop.

Las conclusiones anteriores están directamente relacionadas con el dinamismo, y ausencia de barreras de entrada significativas en el mercado analizado<sup>5</sup>, el cual se caracteriza principalmente por sus:

- Bajos costos de desarrollo de una app
- Bajos costos de expansión a otras ciudades.
- Bajos costos de cambio de una app a otra.

---

<sup>1</sup> Investigación Rol FNE F161-18. Resolución de Aprobación dictada el 11 de enero de 2019. También disponible en <http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2019/01/Resoluci%C3%B3n-de-Aprobaci%C3%B3n-F-161-2018-11.01.19.pdf>

<sup>2</sup> Cornershop Technologies LLC.

<sup>3</sup> Walmart Chile S.A.

<sup>4</sup> La segunda fase de la operación consistirá en la adquisición del negocio de Cornershop en México y la propiedad intelectual asociada.

<sup>5</sup> Sólo en 2018 entraron en este mercado 3 actores como Rappi, Glovo y Pedidos Ya.



<https://www.america-retail.com/opinion/exclusiva-walmart-y-la-compra-de-corner-shop/>

<https://www.capital.cl/walmart-estaria-pronto-a-cerrar-la-compra-de-la-aplicacion-cornershop-por-unos-400-millones-de-dolares/>

## 2. CDF – Turner<sup>6</sup>.

La FNE aprobó, con medidas de mitigación en Fase 2, la compra de las acciones en CDF7 a la ANFP<sup>8</sup> y GTV<sup>9</sup> por parte de Turner<sup>10</sup> (controlador de Direct TV<sup>11</sup>).

El análisis se enfocó en los mercados de provisión mayorista de canales de pago<sup>12</sup> y distribución minorista de servicios de televisión de pago<sup>13</sup>.

Así, se detectaron riesgos derivados de la integración vertical que se produciría entre CDF-proveedor de contenidos- y Direct TV -operador de TV de pago- y al mayor poder negociador que alcanzaría la entidad fusionada.

En particular, los principales riesgos verticales detectados fueron:

- Acceso de información comercialmente sensible de competidores de Direct TV (especialmente sus costos).
- Incentivos de CDF y otros canales de Turner para aumentar arbitrariamente los precios mayoristas que cobran a operadores de TV de pago, competidores de Direct TV<sup>14</sup>.

En virtud de lo anterior, las partes ofrecieron la adopción de las siguientes 6 medidas, que fueron aprobadas por la FNE:

- (i) Prohibición de Ventas Atadas. El canal CDF siempre será ofrecido a los Operadores de TV de pago de manera independiente y no paquetizadas con otros canales de Turner.
- (ii) Prohibición de Negativa de Venta. Turner se compromete a que no negará arbitraria e injustificadamente la venta del canal CDF a ningún Operador de TV de pago.
- (iii) Las controversias entre canales de Turner y operadores de TV de pago que sean competidores de Direct TV serán sometidas a un arbitraje.
- (iv) CDF y canales de Turner no discriminarán arbitrariamente a los operadores de TV de pago que sean competidores de Direct TV
- (v) Confidencialidad. Los ejecutivos de CDF no podrán transferir a Direct TV la información comercialmente sensible que obtengan de otros operadores de TV paga, como, por ejemplo, aquella relativa a contratos y negociaciones.



(vi) Inclusión de Chilevisión -canal perteneciente a Turner- en los compromisos anteriores.

<http://www.pauta.cl/negocios/mercado-central-fne-autorizo-venta-del-cdf-a-turner>

<https://www.df.cl/noticias/empresas/telecom-tecnologia/fne-da-luz-verde-a-la-compra-de-cdf-por-turner-pero-con-medidas-de/2018-12-14/153053.html>

### 3. TPA y Grupo Ultramar. Integración vertical en Puerto de Arica<sup>15</sup>.

La FNE aprobó sin condiciones la adquisición de las acciones de GEN<sup>16</sup>, SAAM<sup>17</sup> y Ransa<sup>18</sup> en TPA<sup>19</sup> por parte de Neltume<sup>20</sup> y Belfi<sup>21</sup>, que pasarán a tener el 50 % de TPA, cada una.

TPA es una sociedad anónima cerrada cuyo objeto social exclusivo es el desarrollo, mantenimiento y explotación de la concesión portuaria del Frente de Atraque N° 1 del Puerto de Arica.

La operación fue analizada por la FNE ya que Neltume es una sociedad controlada por el Grupo Ultramar<sup>22</sup>, que también participa en otros niveles de la cadena de valor de transporte marítimo de carga, como el agenciamiento de viajes y navieras.

Respecto del mercado de agenciamiento de viajes, participa a través de Ultramar Agencia<sup>23</sup> y MSC Chile<sup>24</sup>. A su vez, en el mercado de navieras participa por medio de Ultronav, Transmares<sup>25</sup> y MSC Naviera<sup>26</sup>.

Sin perjuicio de lo anterior, la FNE estimó que la operación no incrementaría la habilidad del Grupo Ultramar para excluir a sus competidores en dichos mercados ya que sus coaccionistas en Neltume y TPA carecerían de incentivos económicos para desarrollar una estrategia de bloqueo o cierre de mercado en beneficio del Grupo Ultramar.

---

<sup>6</sup> Investigación Rol FNE F116-18. Resolución de Aprobación dictada el 14 de diciembre de 2018. También disponible en [http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/12/aprob54a\\_F116\\_2018.pdf](http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/12/aprob54a_F116_2018.pdf) 7 Servicios de Televisión Canal del Fútbol Limitada.

<sup>8</sup> Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

<sup>9</sup> Gestión de Televisión Limitada.

<sup>10</sup> Turner International Latin America, Inc.

<sup>11</sup> Direct TV Chile Televisión Limitada.

<sup>12</sup> En este mercado participan CDF y otros canales de Turner.

<sup>13</sup> En este mercado participa Direct TV.

<sup>14</sup> Se consideró que el Canal CDF Premium es un contenido esencial para los operadores de TV de pago.

<sup>15</sup> Investigación Rol FNE F135-18. Resolución de Aprobación dictada el 28 de enero de 2019. También disponible en [http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2019/02/aprob57b\\_F135\\_2018.pdf](http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2019/02/aprob57b_F135_2018.pdf) 16 Grupo de Empresas Navieras S.A.

<sup>17</sup> SAAM Puertos S.A.

<sup>18</sup> Ransa Comercial S.A.

<sup>19</sup> Terminal Puerto de Arica S.A.

<sup>20</sup> Inversiones Neltume S.A.

<sup>21</sup> Construcciones Belfi S.A.



Además, se han cumplido oportunamente los demás requisitos de la regulación sectorial para la explotación de una concesión portuaria, entre los que se incluye un informe del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia<sup>27</sup>.

En vista de lo anterior, la operación no representaría riesgos para la libre competencia.

<https://www.mundomaritimo.cl/noticias/tpa-neltume-y-belfi-reciben-aprobacion-de-la-fiscalia-para-compra-de-acciones>

<https://www.latercera.com/pulso/noticia/expediente-la-fne-revela-alta-preocupacion-la-industria-maritima-venta-puerto-arica/345856/>

#### 4. Agrosuper -AquaChile<sup>28</sup>.

La FNE aprobó de manera pura y simple la adquisición de las acciones de AquaChile<sup>29</sup> por parte de Agrosuper<sup>30</sup>.

Si bien ambas empresas participan en el mercado de cultivo, cosecha, procesamiento y distribución mayorista y minorista de salmones, la operación no revestiría riesgos para la libre competencia debido a lo siguiente:

- En el canal de distribución mayorista, no se generan cambios significativos en los índices de concentración y existen otros actores capaces de ejercer presión competitiva.
- En el canal de distribución minorista, no existiría superposición ya que las tiendas de ambas se ubican en diferentes ciudades.

<https://www.latercera.com/pulso/noticia/agrosuper-sera-la-segunda-salmonera-del-mundo-tras-acordar-compra-aquachile/272032/>

---

<sup>22</sup> El 60% de Neltume pertenece a Inversiones Ultramar Limitada, entidad ligada a la familia Von Appen. El restante 40% pertenece a Inversiones Atco Chile Limitada.

<sup>23</sup> Ultramar Agencia Marina Limitada.

<sup>24</sup> MSC Chile S.A.

<sup>25</sup> Naviera Ultrana Limitada.

<sup>26</sup> Mediterranean Shipping Company S.A.

<sup>27</sup> Ley N° 19.542, artículos 14 y 23.

<sup>28</sup> Investigación Rol FNE F160-18. Resolución de Aprobación dictada el 7 de diciembre de 2018. También disponible en [http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/12/aprob54a\\_F160\\_2018.pdf](http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/12/aprob54a_F160_2018.pdf)

<sup>29</sup> Empresas AquaChile S.A.

<sup>30</sup> Agrosuper S.A.



## 5. Telepizza – Tasty Bidco<sup>31</sup>.

La FNE aprobó de manera pura y simple la oferta pública de Tasty Bidco<sup>32</sup> por la totalidad de las acciones de Telepizza Group<sup>33</sup>.

Lo anterior, debido a que los controladores de Tasty Bidco no realizan en nuestro país ninguna actividad económica que pudiera integrarse horizontal o verticalmente con las de Telepizza Group. Por lo tanto, la operación no reviste riesgos para la libre competencia.

[https://e00-expansion.uecdn.es/opinion/documentosWeb/2018/12/21/opa\\_telepizza.pdf](https://e00-expansion.uecdn.es/opinion/documentosWeb/2018/12/21/opa_telepizza.pdf)

## 6. Camino a Farellones. Icafal – Conpax<sup>34</sup>.

Tras la notificación voluntaria de las partes, la FNE inició una investigación para analizar los efectos que tendría la constitución de una sociedad concesionaria entre Icafal<sup>35</sup> y Conpax<sup>36</sup> para la construcción de una obra pública fiscal denominada “Mejoramiento ruta G-21” (ruta a Farellones).

Lo anterior, debido a que la asociación entre ambas empresas constructoras reuniría las características de una operación de concentración en los términos del artículo 47, letra c) del D.L. N° 211 (“asociándose bajo cualquier modalidad para conformar un agente económico independiente”).

<https://www.df.cl/noticias/empresas/infraestructura-inmobiliaria/icafal-y-compax-presentaron-la-mejor-oferta-economica-para-la-carretera/2018-11-16/135351.html>

<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=545912>

---

<sup>31</sup> Investigación Rol FNE F173-19. Resolución de Aprobación dictada el 1 de febrero de 2019. También disponible en [http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2019/02/inap1\\_F173\\_2019.pdf](http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2019/02/inap1_F173_2019.pdf)

<sup>32</sup> Tasty Bidco S.L.U.

<sup>33</sup> Telepizza Group S.A.

<sup>34</sup> Investigación Rol FNE F177-19. Resolución de Inicio de Investigación dictada el 7 de febrero de 2019. También disponible en [http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2019/02/inic\\_F177\\_2019.pdf](http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2019/02/inic_F177_2019.pdf) <sup>35</sup> Icafal Inversiones S.A.

<sup>36</sup> Constructora Conpax S.A.